



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES SITOS EN PAYSANDÚ 1266 Y 1270 APARTAMENTO 101 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARIA GENERAL

ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA

Paysandú 1283

Tel.: 2.909.25.65 al 68 int. 243-209

INCISO: 33

Unidad Ejecutora: 001

Licitación Abreviada N.º 10/2019

ARTICULO 1.OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto convocar a oferentes para el acondicionamiento de los inmuebles sitios en la calle Paysandú 1266 y 1270 apartamento 101 (Montevideo), según las memorias constructivas -Anexo II- que forman parte de las presentes condiciones particulares.

Todos los materiales deberán ser nuevos y cumplir con las exigencias de calidad dispuestas por las Normas UNIT y la normativa vigente de la Intendencia de Montevideo. Se aclara expresamente que es responsabilidad del oferente el suministrar todos aquellos materiales, accesorios, dispositivos o elementos para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente especificados o indicados en el presente pliego.

Los trabajos se realizarán en el horario que se convenga con la Administración, a fin de minimizar el impacto negativo en el funcionamiento normal de la Fiscalía.

Visita obligatoria a la sede de la Fiscalía:

Previo a presentación de las ofertas, los interesados deberán visitar e inspeccionar las instalaciones, a efectos de que las empresas oferentes puedan conocer y cuantificar los trabajos que se requieren, verificar las mediciones otorgadas, así como prever y aquilatar eventuales dificultades que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos y todo lo que considere pertinente.

La visita se realizará según el cronograma que determine la oficina de Arquitectura y en presencia de un funcionario de dicho equipo, el cual extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurren. Una copia de dicha constancia deberá ser incluida en la oferta. La Administración se reserva el derecho de descartar cualquier oferta que no cumpla con este requisito.

ARTÍCULO 2. ACLARACIONES.

Los proponentes interesados podrán solicitar aclaraciones y consultas así como solicitar prórroga del acto de apertura. Las mismas deberán solicitarse por escrito, en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo en el horario de 12 a 17 hrs., en un plazo de hasta dos días hábiles con antelación a la fecha de apertura, a la siguiente dirección: adquisiciones@fiscalia.gub.uy.-

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga que se solicitara dentro del plazo señalado, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

Vencido dicho plazo la Administración desestimaré cualquier solicitud de prórroga y no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las evacuaciones y comunicaciones, sin perjuicio de la noticia personal, se publicitarán a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy dentro del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3. PRECIO DEL PLIEGO.

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán presentar personalmente sus propuestas en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo o realizar la carga de las mismas on-line a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, en ambos casos hasta la hora fijada para la celebración del Acto de Apertura.

En caso de presentarse en soporte papel, deberá hacerse en papel simple firmado por el oferente, en original, y dos copias, en sobre cerrado.

En caso de presentarse on-line, la propuesta deberá estar firmada por el oferente y deberá subirse obligatoriamente como archivo adjunto, conteniendo la propuesta técnica correspondiente.

En caso de que se presente la oferta económica sin su correspondiente oferta técnica, la Administración podrá desestimar la misma sin mas trámite.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a esta última.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, modificaciones o variantes además de la oferta básica.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al pie de éstas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

NOTA: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el art.

76 del T.O.C.A.F. y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.-

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

i) La oferta económica: de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.-

ii) Características del servicio: La propuesta deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, según Anexo II, donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo las características de los trabajos a realizar, así mismo se deberá **especificar el cronograma de obra**, detallando las fechas de inicio y finalización de las tareas.

iii) Antecedentes: los oferentes deberán contar con experiencia en servicios de este tipo y de similar magnitud con más de dos años de antigüedad, para lo cual presentarán detalle de las mismas, especificando nombre de la Institución, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas.

iv) El oferente deberá presentar una Declaración en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.-

ARTICULO 6. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N.º 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información

en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

El oferente deberá presentarse en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial, siempre y cuando la tuviera (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

ARTICULO 7. PRECIO

La cotización deberá ser en **moneda nacional**, de acuerdo a la Memoria Descriptiva (Anexo II), indicando el precio sin impuestos e individualizando expresamente los tributos que correspondan adicionar.

El precio cotizado comprenderá la totalidad de los costos (es decir mano de obra, jornales, impuestos, seguros, etc.), que le pudieran corresponder; lo que deberá explicitarse por escrito en la oferta. Si no se especificaran los costos aludidos que pudieran corresponder en el valor cotizado, se entenderán y considerarán incluidos en el precio ofrecido.

Los oferentes deberán cotizar importes con los impuestos que correspondan, discriminándose separadamente los correspondientes al MONTO IMPONIBLE para el cálculo de las Leyes Sociales.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a los dispuestos por dicha norma.

Nota 1: Los precios deberán presentarse con redondeo no admitiéndose centésimos.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de noventa (90) días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

ARTÍCULO 9. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las ofertas se hará en Acto público el día de de 2019 a la hora, en la Fiscalía General de la Nación, sita en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo, en presencia de quién la Administración contratante designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho Acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer.

ARTICULO 10. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente deberá presentar un sobre conteniendo:

- La oferta.
- Formulario de Identificación del Oferente.
- Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa, y referencias del servicio, debidamente acreditados.

- Se reserva sólo al Oferente que resultare adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.
- Los representantes de firmas extranjeras o sean aquellas personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que en forma habitual y autónoma presten servicios consistentes en preparar, proveer, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras, percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas.(Ley N.º 16.497).

Nota 1: La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Nota 2: Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 3: Aquellos Oferentes que deseen suscribir el Acta de Apertura o dejar constancias en la misma, deberán acreditar la representación que invocan mediante la exhibición de: a) Poder General o Especial. b) Carta Poder con firmas certificada por Escribano Público.

Nota 4: Se verificará en RUPE el certificado vigente habilitante para ofertar y contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas (Decreto N° 208/009), en caso de ser necesario la Administración podrá solicitar el mencionado certificado.

ARTICULO 11. NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de

convocar a Negociaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

ARTICULO 12. REGIMEN DE PREFERENCIAS

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el art.58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia.

PREFERENCIA A LAS MIMPYES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 4 y concordantes del Decreto N.º 371/2010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME. En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 del Decreto N.º 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses, de acuerdo a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

FACTORES A EVALUAR PONDERACIÓN ESCALA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PRECIO HASTA: 60 puntos

- 60 puntos a la más económica
- restantes ofertas 60 puntos multiplicado por la oferta más económica dividida por la oferta que se califica

ANTECEDENTES COMERCIALES: HASTA 30 puntos

Deberán haber realizado trabajos similares debidamente acreditados. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

- a) 15 o más antecedentes tendrán 30 (treinta) puntos.
- b) Entre 10 y 14 antecedentes tendrán 20 (veinte) puntos.
- c) Hasta 9 antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.

Los antecedentes deberán acreditarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 iii) de este pliego.

La Fiscalía se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

ANTECEDENTES RUPE: HASTA 10 puntos

Si no presenta sanciones en RUPE: 10 puntos

Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, por otra sanción se restará 0,5 puntos, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano,

rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 2: No se contratará con empresas que presenten antecedentes de incumplimiento en la Fiscalía General de la Nación y/o que se encuentren inscriptos como no cumplidoras con sus obligaciones con el Estado (Decreto 342/2009).

Nota 3: Se tendrá presente lo dispuesto en las Leyes N.º 17.957 de 4 de abril de 2006 y N.º 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

Nota 4: Asimismo, y en cuanto corresponda los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto N° 260/007 y 315/010, reglamentarios de la Ley N° 17.849.

ARTICULO 14. PLAZO

Se deberá establecer en la oferta el plazo de finalización de los trabajos detallados en el Anexo II. La dirección de obra estará a cargo de Arquitectura de la Fiscalía General de la Nación, así como el contralor de los trabajos realizados y la validación de los mismos.

ARTICULO 15. Requisitos de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá realizar los trámites de inscripción de las obras ante los organismos públicos correspondientes.

Atendiendo la normativa del BPS, la empresa presentará a la Dirección de Obra en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden de la Fiscalía General de la Nación, el importe correspondiente por concepto de Leyes Sociales. Posteriormente, ante la presentación de los

comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

La Fiscalía General de la Nación no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en los pagos de Leyes Sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a Cargas Sociales que genere la obra supere el valor estimado de la empresa adjudicataria, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo de la adjudicataria. Dichos montos podrán ser descontados de los importes pendientes de pago.

Para la ejecución de todos los trabajos, el adjudicatario tomara en cuenta las principales normas de seguridad, sobre todo en aquellas que conllevan un mayor riesgo y que puedan afectar otras instalaciones o a terceros. La Fiscalía General de la Nación deslinda cualquier responsabilidad por negligencia de la empresa adjudicataria en la ejecución de los trabajos.

El contratista asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que por su culpa, dolo o negligencia en el cumplimiento del contrato pudiera ocasionar a personas o cosas. Será, asimismo, responsable por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades con competencia en el ámbito objeto de esta licitación.

El contratista, su personal y las empresas con las que este contrate, serán responsables de cumplir cuidadosamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes en los servicios a cumplir. La Administración queda liberada de toda obligación emergente del eventual incumplimiento por el Contratista, su personal y las empresas con las que contrate, de disposiciones, ordenanzas y reglamentos que fueran de aplicación.

OBLIGACIONES CON EL PERSONAL DEPENDIENTE

El Contratista deberá abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral vigente en la materia. No podrá hacer deducciones a los salarios de su personal que no estuviesen dispuestas por normas vigentes o por resolución judicial.

La retribución de los trabajadores deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Iguales obligaciones deberá introducir el Contratista en los contratos que celebre con subcontratistas, comprometiéndose a realizar un efectivo contralor del cumplimiento de tales normas por dichas empresas.

La Fiscalía General de la Nación tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

ARTICULO 16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario podrá constituir una

garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La empresa que resulte adjudicataria, si correspondiera, en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% de la adjudicación (art. 64 del TOCAF).

Las garantía podrá constituirse mediante:

a) depósito en efectivo o valores públicos, fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

En caso de no hacer uso de la opción de constituir garantía y de verificarse incumplimiento, se aplicarán las consecuencias establecidas en el artículo 64 del TOCAF.

ARTICULO 17. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago será a 45 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, una vez verificado por parte de Arquitectura la conformidad de los los trabajos, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos) a través del SIIF.

ARTICULO 18. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTICULO 19. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 °/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 20. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 19.-

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

ARTICULO 21. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por el artículo 696 de la Ley N.º 16.736 de 5 de enero de 1996.

ARTICULO 22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la

Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTICULO 23. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

ARTICULO 24. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de toda las obligaciones contractuales.

ARTICULO 25. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, ó desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 26. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO 27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 28. NORMATIVA APLICABLE

Este procedimiento se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquéllas del Derecho común que le sean aplicables.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 10/2019

RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CÓDIGO POSTAL:.....

PAÍS:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:..... E-mail:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....



MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA PARTICULAR DE LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION Y ALBAÑILERÍA DEL INMUEBLE SITIO EN LA CALLE PAYSANDU 1266 Y 1270 APTO. 101.

La FISCALIA GENERAL DE LA NACION, llama a cotización para la ejecución de trabajos de impermeabilización en la azotea transitable, a partir de la recuperación de las condiciones de estanqueidad en la zona de azotea definida en los recaudos gráficos, a través de una nueva impermeabilización. Reparación de revoques deteriorados exteriores e interiores próximos a la azotea mencionada. En muro medianero del padrón lindero afectado por las filtraciones de dicha azotea reparación y revestimiento con placas de yeso pintado.

1.GENERALIDADES

Todos los trabajos indicados en esta memoria (salvo los expresamente excluidos) deberán ser cotizados por el proponente, así como los que deban realizarse a fin de lograr un cumplimiento de los trabajos de acuerdo a las Reglas de la buena construcción y que hubieran sido omitidos en el texto.

El contratista deberá conocer perfectamente el lugar de las obras y las condiciones de trabajo en cuanto a horarios y facilidades logísticas. Ningún adicional será de recibo de surgir por incumplimiento de este requisito.

En TODOS LOS CASOS, si existiera contradicción entre los detalles incluidos en los planos y memoria con respecto a soluciones adoptadas en obra, deberá consultarse a la Dirección de la Obra.

No se aceptarán reclamos salvo imprevistos de obra o cambios derivados de instrucciones asentadas por escrito por la Dirección de Obra.

Cualquier trabajo que no estando mencionado en la memoria o planos y que deba realizarse de acuerdo a las normas de la buena construcción deberá ser incorporada al presupuesto por parte del proponente.

Todos los costos derivados de la obra que no estén expresamente incluidos en el presupuesto serán de cuenta del proponente. La Fiscalía General de la Nación (FGN) pagará los consumos de agua corriente y electricidad.

Es OBLIGATORIA la visita a la obra previa a la cotización (se coordinará fecha y hora) dejándose constancia por escrito que será entregada junto con la propuesta económica.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará estas condiciones y no efectuará reclamos por adicionales derivados de las situaciones eventualmente generadas.

El Contratista elaborará de acuerdo con la Dirección de Obra un planeamiento del proceso de obras previo al inicio de las mismas.

Obligaciones del Contratista y alcance de sus trabajos.

Obras.

Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipamiento necesario para completar todos los trabajos indicados en la memoria.

Organización de los trabajos

El Contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo, y de la realización de los mismos en plazos que no produzcan atrasos o interferencias con otros.

Prevención de accidentes de trabajo.

Comprende la seguridad e higiene del trabajo, para el personal propio de Obra y el de los subcontratistas, así como prevenir accidentes contra terceras personas ajenas a la obra que pudieran verse afectadas por caídas de objetos o acciones de la Obra.

Deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y M.T.S.S., sobre prevención de accidentes de trabajo.

Mano de obra.

El Contratista, debe de vigilar personalmente la marcha de los trabajos y estar perfectamente interiorizado de todos los Planos, Pliegos y Memoria Constructiva y Descriptiva, y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de las obras a construirse.

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios.

La Dirección de la Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento, no considere satisfactorio. Se prohíbe expresamente el consumo de bebidas alcohólicas y /o uso de aparatos de música en la obra.

Examen de recaudos.

El Contratista examinará los recaudos y otras condiciones existentes a satisfacción y se obligará a operar de acuerdo con ellos. Las imágenes adjuntas en los recaudos son de referencia, siendo responsabilidad de la empresa cotizante, conocer claramente las condiciones de la zona de trabajo.

Normas para mensuras de proyectos y construcciones

Rige la Memoria Constructiva General del MTOP en lo que corresponda.

Materiales de Construcción

Todos los materiales serán sin uso y de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia. Deberán depositarse en la obra con sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos, cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviera abierto. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación.

Fin de Obra y Repliegue del Contratista:

- a) Limpieza: El Contratista deberá renovar y colocar nuevamente todos los elementos que fueran dañados durante la ejecución de las obras, retocar toda superficie que haya sido dañada y deberá entregar la obra perfectamente limpia y aseada.
- b) Basuras y desperdicios: Todos los desperdicios y basuras derivadas de la obra deberán ser retiradas a su cargo, por el Contratista de la obra. Se prohíbe expresamente la deposición de restos de comida o envases vacíos

en el espacio de obra, los que deberán depositarse en bolsas de polietileno aptas para tal fin.

Seguridad

Se deberán tomar todas las protecciones para asegurar la correcta circulación de usuarios sin que éstos puedan correr riesgo alguno.

Cada sub contratista deberá tomar las precauciones necesarias (protecciones, uso de equipos apropiados, etc) a fin de evitar daños a los sectores existentes y habilitados. Los imprevistos que ocurrieran derivados de este aspecto serán de cuenta del contratista.

Así mismo, el contratista deberá incluir en su propuesta la limpieza de obra, aunque no esté indicada en el rubrado modelo que se adjunta, ya que toda el área de trabajo debe permanecer limpia y ordenada, con el fin de prevenir accidentes laborales.

2 IMPLANTACIÓN

Instalación de Obra.

Cumplirán con todas las normas y exigencias vigentes.

Transporte.

Todos los acarreo se realizarán en coordinación con la Intendencia de la FGN evitándose interferencias con los sectores de trabajo , y teniendo especial cuidado en la limpieza de los sectores afectados (sector de circulación). Los materiales se ingresarán y retirarán coordinando con la Intendencia de la FGN con anticipación.

Protección del sector de trabajo.

Se aislarán los sectores principales (sector sala de entrevistas, oficinas, documental) en que se esté trabajando a fin de evitar el normal funcionamiento de los sectores de trabajo, colocando exclusas de polvo, etc.. Luego de toda demolición o repicado de revoque, o de tareas que generen escombros, se deberá dejar la zona afectada y locales continuos en perfecto estado.

3 ALBAÑILERIA

Los trabajos serán coordinadas con el Área de Arquitectura de la FGN tanto las áreas del inmueble de la calle Paysandú 1266 como las del propietario ubicado en la calle Paysandú 1270 unidad 102 del padrón lindero que es el afectado por las patologías constructivas existentes.

Impermeabilización

Los trabajos de impermeabilización se realizarán en terraza transitable en 2do. Entrepiso y azotea horizontal con encuentro de cubierta inclinada revestida con teja francesa. Éstos consistirán en la aplicación sobre el pavimento existente y muros laterales donde existan hasta una altura de 25 cm, donde previamente se le realizó un hidrolavado y secado. Se deberán respetar los procedimientos indicados en la ficha técnica por el proveedor del producto que se adjuntará a la propuesta.

Se indica en cuanto a la calidad similar o superior a los productos marca SIKA.

En la zona de el acceso a la terraza se tendrá que modificar el marco inferior y hoja para conformar un contraescalón retirando el umbral de la abertura de carpintería de madera que esta deteriorado que provocaría filtraciones por contrapiso al interior (esa es la hipótesis que se maneja) por contrapiso afectando el muro medianero de la finca lindera en el estatus de manchas y

separación de capas de revoque en dormitorio y estudio . El contraescalón sera mampostería tomado entre los mampuestas y caras laterales, con mortero de arena y portland con hidrófugo de 7 cm de altura desde el nivel de piso interior.

Las aberturas de carpintería de madera se sellarán en el encuentro con el pavimento existente.

Procedimiento:

Las piezas deberán estar firmemente fijadas, en caso contrario se deberán reemplazar las piezas rotas o faltantes.

Se deberá eliminar cualquier capa deteriorada y en caso de juntas (losa horizontal y revestida con teja francesa) usar refuerzos localizados sobre las juntas.

La base debe estar sana, limpia y seca, libre de suciedad. Las áreas que puedan dañarse deberán protegerse con cinta de enmascarar (marcos de carpintería de madera).

Se deberán tener todas las precauciones para garantizar la estanqueidad en todos los puntos, aunque no estén específicamente detalladas en la presente memoria.

En cuanto a la aplicación se deberá dar una capa de imprimación que deberá curarse por completo. Se deben respetar los tiempos de secado.

La impermeabilización se aplicará con una membrana geotextil.

Al exigirse un sistema que tenga una durabilidad de 10 años se solicita:

1.0 espesor de membrana (consumo de 2.1kg/m² mas refuerzo de geotextil, con aplicación de 1 mano de imprimación más 3 manos de membrana líquida

Se prestará especial atención a la impermeabilización próxima a los desagües aplicando la membrana líquida hacia su interior de forma que cubra correctamente el encuentro de los mismos con plano horizontal

Retiro de mesada de kitchenette.

Se retirará el mueble correspondiente a la mesada y se realizará un cateo mediante una canaleta de 20 cm de ancho a plancha para observar a lo largo de la obra el grado de humedad del contrapiso proximo al baño.

Una vez terminada la obra se tatará y junto con el resto de contrapiso se llevará al nivel existente.

Retiro de pavimento de parque en hall

Se retirará el parque pegado en la zona del hall para que permitir eliminar mas facilmente la humedad de contrapiso.

Revoques exteriores e interiores

Los revoques exteriores se catearán en caso de estar deteriorados se repararán . Los revoques interiores presentan deterioro en su capa de pintura principalmente. Se recompondrá el recubrimiento en un sector de losa de alero exterior al que se le apuntalará, se cepillará el óxido de las armaduras, se recubrirán las mismas con el producto adecuado para la protección de mismas (se presentarán ficha técnica del producto) . Se aplicará el mortero adecuado previo a aplicar las dos capas de revoque exterior complementando la terminacion tipo balai grueso similar al existente. En los sectores en que deban rehacerse los revoques según dosificaciones en memoria del MTOP.

En el muro del padrón lindero deteriorado se catearán los revoques por sectores, si estuvieran sueltos se retirarán y se complementará con revoque grueso con arena terciada. Los mismos recibirán como terminación paneles de yeso que luego se procederá a enduir las juntas y sectores para recibir la terminación de pintura.

Antepechos

En los antepechos de carpintería de hierro que dan a la terraza a impermeabilizar se sellarán los mismos para evitar filtraciones interiores.

Paneles de yeso en dos habitaciones del inmueble lindero Paysandú 1270 102

Se recubrirá con paneles de yeso amurados a perfiles omega de 1.5cm y placa de yeso de 12mm color verde. El panel se colocará desde la parte superior del zócalo hasta 2cm antes del cielorraso conformándose una buña, con fibra de vidrio en la parte superior e inferior para evitar la entrada de insectos y permitir que el muro lindero ventile.

Pintura

Muro medianero lindero

Se terminará con dos manos de pintura latex para interiores de color blanco sobre panelería de yeso el muro de la finca lindera. Se tendrá especial cuidado de proteger todas las superficies a efectos de evitar molestias al usuario. Se hace constar la instalación eléctrica a acondicionar a plomo del panel de yeso.

Abertura salida a terraza a reformar

Se retirará de la abertura a reformar la pintura deteriorada y se aplicará dos manos de esmalte sintético con lijado entre ambas semimate color blanco luego de la mano de imprimación correspondiente.

4 Garantía y Recepción

El trabajo se entregará en perfecto estado de funcionamiento y tendrá una garantía de 5 años a contar de la Recepción Definitiva de los trabajos.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el instalador deberá efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno. Se exceptúan de ésta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidentes. Una vez entregados los trabajos se efectuará la Recepción Provisoria de los mismos y de no existir observaciones a los treinta días se efectuará la Recepción Definitiva de los trabajos.

En el caso de discrepancias entre lo expresado en este apartado y lo establecido en el Pliego de Condiciones General de la Obra, regirá lo establecido en éste último.

5 CONDICIONES DE LA OFERTA

Rigen las especificaciones de la Memoria Constructiva General del MTOP

5.1 PRECIO Y DESGLOSE

El Oferente en su Oferta cotizará ajustandose al rubrado adjunto.

Deberán establecerse metrajes, precios unitarios y precios totales con el fin de quedar establecidos los precios unitarios por Rubro, por posibles aumentos o disminuciones de metrajes en obra debido a adecuaciones del Proyecto a obra o cambios solicitados por la Dirección de Obra.

5.2. LEYES SOCIALES

Los oferentes deberán declarar explícitamente si se encuentran amparadas o no por las disposiciones de la Ley 14.411, de ser así, deberán establecer el monto máximo de mano de obra imponible.

Por encima de dicho monto, los aportes al BPS serán de cargo del Instalador.

Si existieran trabajos extraordinarios deberán establecerse los montos máximos de aporte correspondientes a los mismos.

El Instalador deberá presentar las planillas de Declaración de Personal y Actividad en tiempo y forma para proceder a realizar los aportes correspondientes.

5.3 MODELO DEL RUBRADO de presentación OBLIGATORIA

Los rubros propuestos deben ser incluidos todos en la cotización, pudiendo el contratista agregar aquellos que considerara necesario. La no inclusión en este rubrado de alguna tarea indicada en memoria o recaudos gráficos o en eventuales aclaraciones o que derive de las reglas del arte que no fuera incluido por el proponente en su cotización implica que se ha de asumir que de cualquier forma la cotización de la mencionada tarea está comprendida en el precio total propuesto. Los metrajes son a modo de referencia, se ajustarán en el transcurso de la obra de acuerdo a lo realizado.

IMPLANTACION

ALBAÑILERIA
PANELES DE YESO
PINTURA

CRONOGRAMA

El proponente deberá presentar un cronograma para la entrega, pero el plazo, en ningún caso podrá superar los 20 días calendario.

El proponente tendrá un máximo de 5 días luego de la adjudicación para determinar la fecha de entrega

CONSULTAS

Podrán solicitarse aclaraciones referidas a aspectos del proyecto, contactando a la Arq. Vivien Johnston, Arq. Martin Moyano . Unidad de Arquitectura 29092570 int. 231. de 12 a 17.

FOTOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS A REPARAR



recubrimiento y revoques de losa deteriorado por exfoliación de armaduras



terrazza terminación, antepechos, abertura de carpintería de madera, revoques exteriores



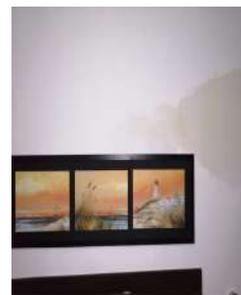
detalle de umbral existente deteriorados se propone contraescalón y reforma de puerta.

Revoques interiores cielorraso





Revoques interiores de tabiques y cieloraso (zona de aplicación de membrana asfáltica)



Humedad en muro lindero P. 1270 102